

El Rio Marañon tiene 30 leguas de boca.

aquel mui nombrado Rio Marañon, que tiene 30 Leguas de Boca, i algunos dicen mas; i estando en el furtos los Navios, con el gran impetu, i fuerza del Agua dulce, i la de la Mar, que le resistia, hacia vn terrible ruido, i levantaba los Navios quatro estados en alto, padeciendo gran peligro, casi como lo que sucedió al Almirante, quando entró por la Boca de la Sierpe, i salió por la del Drago.

Visto Vicente Yañez Pinçon, que no se descubria cosa de substancia, por aquella parte, tomó treinta i seis Hombrés, i caminó la buelta de Paria, i en el camino halló otro Rio poderoso, aunque no tan grande como el Marañon, porque tomaron Agua dulce otras veinte i cinco, ó treinta Leguas à la Mar; por lo qual le llamaron Rio Dulce, i despues se ha creído, que es Braço del Gran Rio Yyupari, que hace la Mar, ó Golfo Dulce, que está entre Paria, i la Isla de la Trinidad; i este Rio Dulce, que halló Vicente Yañez en este Camino, se tuvo, que es el Rio adonde habitan los Aruacas: entraron en Paria, i alli tomaron Brasil; i aqui hai vna duda, si el haver hallado, como hallaron, la Gente de Paria escandalizada, por el mal tratamiento, que Christoval Guerra les hizo, pudieron tomar el Brasil; i así es de creer, que este caso de Christoval Guerra sucedió en el segundo Viaje, que hizo, i no en el primero, i por esto se tratará de ello adelante. De Paria pasó Vicente Yañez à las Islas, que están por el Camino de la Española: i estando los Navios furtos, les sobrevino tan desafortada tormenta, que los dos se hundieron a los ojos de todos, con toda la Gente: al otro arrebatóle el viento, rompiendo las Amarras, i desapareció con diez i ocho Hombrés; el quarto sobre las Ancoras, que debian de ser buenas, i buenos Cables, i grandes, tantos golpes dió en la Mar, que pensando que se hiciera pedaços, saltaron en la Barca los Hombrés, i se fueron à Tierra, sin esperança de salvarse; i para salvarse, pusieron en platica de matar à todos los Indios, que por alli vivian, porque convocando à los Comarcanos, no los mataben à ellos; pero el Navio, que se havia desaparecido con los diez i ocho Hombrés, bolvió: i el que alli estaba, siguiendo la Mar, se salvó. Fueron con los dos Navios à la Española, adonde se rehicieron de lo que huvieron menester, i llegaron à

El Rio Yyupari, adóde están los Aruacas.

Terrible Tormenta, q pasó Vicente Yañez Pinçon, i pierde 2 Navios.

Vicente Yañez descubre 600 Leguas de Tierra. hasta Paria.

Castilla en fin de Septiembre, dexando descubiertas seiscientas Leguas de Mar, hasta Paria.

CAP. VII. Que salió à descubrir Diego de Lepe, i que los Reyes Catolicos embian à Francisco de Bobadilla à la Española, à

visitar à el Almirante.



N fin del Mes de Diciembre, del mismo Año de 1499. salió tras Vicente Yañez Pinçon, Diego de Lepe, Natural de Palos de Moguer, Villa del Conde de Miranda: i toda la mas Gente que llevó, era de la misma Villa: fue con dos Navios à la Isla del Fuego, que es vna de las de Cabo Verde: navegó al Sur, i despues al Levante, llegó al Cabo de San Agustín, i lo dobló, i pasó mas adelante, i hizo por toda aquella Tierra quantos Autos Posesionales fueron necesarios, por los Reyes de Castilla; i vno fue, que escribió su Nombre en vn Arbol de tan estraña grandezca, que no pudieron abarcarle diez i seis Hombrés, asidas las manos, i estendidos los brazos. Bolvió al Rio Marañon, entró en él, i como la Gente estaba escarmetada, por treinta i seis Hombrés, que llevó de alli Vicente Yañez, hallóla en armas: mataron diez Castellanos, pero ellos mataron muchos Indios, i cautivaron otros. Fueron costeando la Tierra firme, por el mismo camino, que llevó Vicente Yañez: llegaron à Paria, i como hallaron la Gente alborotada, anduvieron à las manos, i cautivaron algunos Indios. Acació en estos Dias, que el Rei de Portugal D. Manuel, hizo Armada para la India, que fue de trece Velas, grandes, i menores, en las quales fueron hasta mil i docientos Hombrés, entre Gente de Guerra, i

Viage de Diego de Lepe, i toma posesion en las Costas del Brasil por los Reyes Catolicos.

Arbol de estraña grandezca en esta Tierra, q llamaron despues el Brasil.

Mar: iba por General Peralvarez Cabral, partió de Lisboa Lunes à 9. de Março de este Año, i por huir de la Costa de Guinea, adonde hai muchas calmas, se metió mucho à la Mar, cargando à la mano derecha, àcia el Austro, ó Sur, por poder mejor doblar el Cabo de Buena Esperança, por lo mucho

cho que sale à la Mar; i habiendo à vn Mes que navegaba, metiendose siempre à la Mar, à 24. de Abril fue à dar en la Costa de Tierra-firme: la qual, segun la estimacion de los Pilotos, podia estar de la Costa de Guinea, quatrocientas i cinquenta Leguas, i en altura del Polo Antartico, de la Parte del Sur, diez Grados.

No podian creer los Pilotos, que aquella era Tierra-firme, sino alguna gran Isla, como la Española, i para experimentarlo, fueron vn Dia por luengo de la Costa, hecharon fuera vna Barca, salieron à Tierra, i vieron infinita Gente desnuda, no prieta, ni de cabellos torcidos, como la de Guinea, sino corriente, i liso, como el nuestro, cosa que les pareció mui nueva: bolvieron el Batel à dar nueva de ello, i que era bueno el Puerto, adonde podian surgir: llegóse la Flota à Tierra, i el Capitan mandó, que bolviesen à salir, i viesen de tomar algun Hombre: la Gente se retiró à vn Cerro, esperando lo que harian los Portugueses; i queriendo hechar mas Bateles, el tiempo les hizo ir por el luengo de la Costa adelante, i surgieron en otro buen Puerto, que llamaron Puerto Seguro: salió vn Batel, que tomó dos Indios, i el Capitan los mandó vestir, i embiarlos à Tierra: vino gran numero de Gente, cantando, i bailando, i tañendo Cuernos, i Vocinas, haciendo saltos, i regocijos: salió el Capitan à Tierra, con la maior parte de la Gente, i porque era Dia de Pascua, al pie de vn gran Arbol hicieron vn Altar, i dixeron Misa cantada: llegabanse los Indios mui pacificos, i confiados, i se hincaban de rodillas, i daban en los pechos, haciendo todo lo que los Christianos hacian: al Sermon que hubo, estuvieron atentísimos, como si lo entendieran: despachó desde alli Peralvarez Cabral vn Navio al Rei de Portugal, i en él à Gaspar de Lemos, con el aviso de la Tierra nuevamente descubierta, con que recibió gran alegría: anduvo todo aquel Dia la Gente holgandose: i por papel, i pedaços de paño, i tales cofillas, daban los Indios Papagayos, i otras Aves pintadas, Axis, Batatas, i otras cosas. Fueron à las Poblaciones, i parecióles la Tierra viciosa, i deleytable, mui bastecida de Maiz, i Algodon. Mandó Peralvarez, que se pusiese alli vna Cruz de Piedra, en señal de Posesion, i por esto llamaron los Portugueses aquella Tierra de Santa Cruz, i oi se llama la

Tomanse algunos Indios, i los Portugueses los visitan.

Manda Peralvarez Cabral, que se ponga vna Cruz de piedra en aquella Tierra de S. Cruz.

Tierra del Brasil, por el Palo que de ella traen: dexó alli el Capitan dos Hombrés, de veinte que havia sacado de Portugal desterrados, para hecharlos adonde le pareciese, à los quales trataron bien los Indios, i el vno aprendió la Lengua, i sirvió mucho tiempo de Interprete.

Queda referido lo que en el Año de 1499. i en este presente, descubrieron los Castellanos en la Tierra-firme: i los Portugueses, acasó, i mui despues de los Castellanos, i que llegaron los Procuradores del Almirante à la Corte, i dieron Relacion del Levantamiento de Francisco Roldán: i las Personas, que este embió, tambien dixeron sus quejas contra el Almirante; i habiendo sido oidos, los Reyes acordaron de quitar la Governacion al Almirante: para lo qual tomaron color, que el mismo suponía, que se embiasse Juez Pesquisidor, para que averiguase las insolencias de Roldán, i de los que le seguian, i vn Letrado, que tuviese cargo de la administracion de la Justicia; i en la misma Carta suponía, que tuviesen respeto à sus servicios, i que no se perjudicase à sus Preeminencias, de donde parece, que temia lo que sucedió. Eligieron à Francisco de Bobadilla, Comendador de la Orden de Calatrava, Natural de Medina del Campo, i dieronle Provisiones, i Nombre de Pesquisidor, con que al principio entró en la Isla: i tambien de Governador, para que usase de ellas, i las publicase à su tiempo; i aunque esta determinacion se hizo el Año pasado de 1499. i se començaron entonces à hacer los Despachos, no se dieron hasta el Mes de Junio de este Año, que los Reyes fueron à Sevilla, de donde pasaron à Granada, por el Levantamiento de los Moros de Lanjaron, i Sierra Bermeja, à donde acació la muerte de D. Alonso de Aguilar. Entre los demás Despachos, que se dieron à Francisco de Bobadilla, fueron muchas Cédulas en blanco, firmadas de sus Alteças, para que él las pudiese hinchar, i usar de ellas, como le pareciese.

En los dos Navios, adonde venian los Procuradores del Almirante, i los Amigos de Roldán, vinieron los Esclavos, que el Almirante los repartió, que debieron de ser como trecientos, de que la Reina Catolica recibió grandísimo enojo, i dixo, que el Almirante no tenia su poder para dar à nadie sus Vasallos: i mandó pregonar en Sevilla,

Los Reyes Catolicos embian à la Isla Española al Comendador Francisco de Bobadilla.

Los Reyes Catolicos van à Granada, por el Levantamiento de los Moros de Sierra Bermeja.

Gra-



La Reina Católica mada bol ver los Indios à la Española Ja.

El Almirante tra ta de pré der, i castigar los Amotinados.

La Isla Española reducida à mucha quietud.

Granada, i otras partes, que todos los que tuyesen Indios, que les huviese dado el Almirante, los bolviesen à la Española, so pena de muerte: i que particularmente bolviesen estos Indios, i no los otros, que antes se havian traído, porque estaba informada, que eran havidos de buena Guerra; i havendosi embarcado Francisco de Bobadilla en dos Navios, con cierta Gente de sueldo, que los Reies le dieron, para que fuese mas seguro, se hizo à la Vela en fin de Junio. Entre tanto que esto pasaba en Castilla, andaban el Almirante, i su Hermano el Adelantado, prendiendo de los Amotinados, i el Adelantado traía consigo vn Clerigo, para confesarlos, i ahorcarlos, adonde los topaba, i prendia, para castigar la Rebelion: i poniendo la Isla en obediencia, bolver à los Indios, à la paga de los tributos, con que los Reies pudiesen satisfacer à los gastos que hacian, i los Emulos del Almirante cesasen de murmurar: i así reduxo la Isla à estado, que por toda ella se podia caminar con seguridad: por lo qual, havia pensado de reducir à los Indios à Pueblos gruesos, para que mejor pudiesen ser doctrinados, en la Fè Católica, i sirviesen à los Reies, como los Vasallos de Castilla, con que pensaba con mucha templança, que el Año de mil quinientos i tres havian de valer las Rentas Reales sesenta quentos, i tambien embiar à fabricar vna Fortaleza à la Tierra de Paria, para que se procurase de sacar mucho provecho del trato de las Perlas.

CAP. VIII. Que Francisco de Bobadilla llegó à la Española, presentò sus Despachos, en ausencia de el Almirante: i emprendió de tomar por fuerza la Fortaleza de Santo Domingo.



STANDO el Almirante, en los pensamientos que se han dicho, en la Fortaleza de la Concepcion de la Vega, i adonde fue el asiento de la Villa, que llamaron la Concepcion, i el Adelantado con Francisco Roldàn, en Xaraguà,

prendiendo à los que quisieron matar à Roldàn, i embiando algunos à Santo Domingo, para que los ahorcassen, à 23. de Agosto, por la Mañana, parecieron las dos Caravelas, adonde iba Francisco de Bobadilla, barloventeando de vna parte à otra, porque no podian entrar en el Puerto, por el viento de Tierra, hasta las diez, que entran los vientos de la Mar. Embió Don Diego Colón vna Canoa, i en ella Christoval Rodriguez, que llamaban la Lengua, porque fue el primer Castellano, que supo la de los Indios: i para aprenderla, havia estado, de industria, algunos Años entre ellos: llevaban orden de saber, quien iba en aquellas Caravelas, que andaban vna Legua de Tierra, i si iba allí Don Diego, el Hijo maior del Almirante. Llegada la Canoa, preguntaron, si iba Don Diego Colón en aquellas Caravelas, ò quien? Alomòse Francisco de Bobadilla de la Caravela Gorda, i dixo, que el iba por Pesquisidor contra los Alçados; i el Maestre preguntò: Què nuevas havia de la Isla? Respondieron, que aquella Semana havian ahorcado siete Hombres, i que en la Fortaleza de Santo Domingo estaban cinco para ahorcar, que eran Don Hernando de Guevara, i Pedro Riquelme, i otros de los Alçados. Francisco de Bobadilla preguntò, si estaba allí el Almirante, i sus Hermanos? Dixerõn, que solo Don Diego estaba en Santo Domingo, i el Almirante havia ido à la Vega, à la Concepcion, i el Adelantado à la Provincia de Xaraguà, tras los que andaban alçados, con proposito de ahorcar, adonde quiera que hallasen à cada vno, para lo qual llevaba vn Clerigo, que los confesase. Preguntò Christoval Rodriguez la Lengua, al Pesquisidor, como se llamaba, i quien diria que era? Respondió, que Francisco de Bobadilla, i se bolvió la Canoa à dar estas nuevas à Don Diego.

Llegada la Canoa, i sabido que iba Pesquisidor, los que se conocian culpados, concibieron temor, i tristeza: los que se tenian por agraviados del Almirante, i ganaban sueldo de el Rei, i padecian necesidad, rebentaban de placer, i ià era todo corrillos, i parlerias, i sin saber el bien, ò mal que les iba, estaban contentos, i alegres. Cesando el viento de Tierra con los embates, entraron los Navios en el Puerto, i luego vieron dos Horcas,

Desde Sãto Domingo se ven los Navios de Bobadilla.

El Comedador Bobadilla llega à la Española.

Francisco de Bobadilla dice, que va por Pesquisidor.

Dice, que el Almirante no está en Sãto Domingo.

Mudança de la Gente có la llegada de Bobadilla.

Homini-bus omne ignotum pro magnifico est. Tac.

La vna de esta parte del Río, adonde aora está edificada la Ciudad, que es de la parte de Poniente, i la otra à la otra vanda, à donde entonces estaba la Villa, en las quales estaban dos Hombres Christianos, frescos de pocos Dias: iban, i venian Gentes à los Navios, hacian sus comedimientos, i reverencia al Pesquisidor, el qual no quiso salir aquel Dia, hasta otro, que fue à 24. de Agosto, con toda la Gente que llevaba: fuese à la Iglesia con ellos à oír Misa, adonde hallò à D. Diego Colón, Hermano del Almirante, i à Rodrigo Perez, que era Teniente, ò Alcalde Maior, por el Almirante, i otros muchos; i acabada la Misa, i salidos à la Puerta de la Iglesia, estando presente D. Diego, Rodrigo Perez, i mucha Gente, i la de Francisco de Bobadilla, mandò à Gomez de Ribera, que era el Escrivano que llevaba, que leiese vna Patente, firmada de los Reies, i sellada con su Real Sello; cuya substancia era: Que habiendo hecho relacion el Almirante, que mientras estaba en la Corte, se havian alçado algunas Personas, i vn Alcalde contra el, i las Justicias, que en nombre de sus Alteças tenia puestas: i que no embargante que fueron requeridos, no quisieron dexar el Levantamiento, antes hacian mucho daño, en deservicio de Dios, i de sus Alteças: se ordenaba al dicho Francisco de Bobadilla, que de todo hiciese informacion: i esta havida, i la verdad sabida, prendiese los culpados, i los secuestrase sus bienes, i procediese contra ellos, i contra los ausentes, à las maiores Penas Civiles, i Criminales, que baltase por Derecho, mandando al Almirante, i à los Consejos, Justicias, Regidores, Caballeros, Oficiales, i Hombres-buenos de la Isla, que para ello le diesen todo favor, i ayuda; i esta Provisión iba firmada del Secretario Miguel Perez de Almagar.

El Pesquisidor sale à Tierra à 24. de Agosto.

Francisco de Bobadilla dà noticia de sus Despachos.

Notificada la Provisión sobredicha, dixo Francisco de Bobadilla, que pues allí no estaba el Almirante, que requería à D. Diego Colón, i al Alcalde, i Alcaldes, en nombre de los Reies, que por quanto havia sabido, que en la Fortaleza de aquella Villa estaban presos para ahorcar, D. Hernando de Guevara, i Pedro Riquelme, i otros tres, que se los diesen, i entregasen luego, con los Procesos, que contra ellos estaban hechos, i pareciesen las Partes, que los acusaban, i por cuiò mandado estaban presos, porque sus Alteças le embiaban à solo esto, para los redimir: por-

El Pesquisidor pide que se le entreguen los presos.

que vistas las causas de cada vno, el, como Pesquisidor, en nombre de sus Alteças, queria tomar el conocimiento de ellas, i estaba presto de hacer todo cumplimiento de Justicia. Respondieron D. Diego, i Rodrigo Perez, que el Almirante tenia de sus Alteças otras Cartas, i Poderes, maiores, i mas fuertes, que podian mostrar, i que allí no havia Alcalde ninguno, i que D. Diego no tenia Poder del Almirante para hacer cosa alguna: i que pedian, que les diese traslado de la Carta de sus Alteças, para le embiar al Almirante, à quien todo aquello competia. Respondió Francisco de Bobadilla, que pues no tenian Poder para ninguna cosa, que no era menester darles traslado, i que se lo denegaba: i como viò, que el nombre, i vno de Pesquisidor no tenia mucha eficacia, quiso dar à entender à todos el nombre, i fuerza de Governador, para que conociesen, que ià el Almirante allí no tenia nada en la Jurisdiccion, i que solo el havia de tener la Governacion, i les podia en todo mandar, i vedar, no solo à ellos, pero al Almirante, como à su Subdito: para lo qual, otro Dia Martes 25. del mismo, acabada la Misa, saliendo à la puerta de la Iglesia, estando presentes D. Diego, i Rodrigo Perez, i toda la demás Gente, porque en estos Dias era grande el deseo, que todos tenian de ver novedades, i por esto ninguno faltaba en la Iglesia, sacò Francisco de Bobadilla otra Provisión Real, i en presencia de todos la mandò leer, i notificar, cuya substancia era: Que entendiendo sus Alteças ser cumplidero al servicio de Dios, i suyo, à la execucion de la Justicia, à la Paz, i buena Governacion de aquellas Islas, i Tierra-firme, era su voluntad, que el Comendador Francisco de Bobadilla tuviese por sus Alteças la Governacion, i Oficio de Jucicado de aquellas Islas, i Tierra-firme, por todo el tiempo, que su Merced, i voluntad fuese, con los Oficios de Justicia, i Jurisdiccion Civil, i Criminal, Alcaldias, i Alguacilazgos de ellas; para lo qual mandaban, que recibido de el, el juramento, que ental caso se acostumbra, le admitiesen por Juez, i Governador, i le dexasen administrar libremente tal Oficio; para lo qual le daban Poder cumplido, i mandaban à todos, que le obedeciesen: La qual Provisión fue dada en Madrid à 21. de Maio del Año pasado de 1499. refrendada del Secretario Miguel Perez de Almagar.

que vistas las causas de cada vno, el, como Pesquisidor, en nombre de sus Alteças, queria tomar el conocimiento de ellas, i estaba presto de hacer todo cumplimiento de Justicia. Respondieron D. Diego, i Rodrigo Perez, que el Almirante tenia de sus Alteças otras Cartas, i Poderes, maiores, i mas fuertes, que podian mostrar, i que allí no havia Alcalde ninguno, i que D. Diego no tenia Poder del Almirante para hacer cosa alguna: i que pedian, que les diese traslado de la Carta de sus Alteças, para le embiar al Almirante, à quien todo aquello competia. Respondió Francisco de Bobadilla, que pues no tenian Poder para ninguna cosa, que no era menester darles traslado, i que se lo denegaba: i como viò, que el nombre, i vno de Pesquisidor no tenia mucha eficacia, quiso dar à entender à todos el nombre, i fuerza de Governador, para que conociesen, que ià el Almirante allí no tenia nada en la Jurisdiccion, i que solo el havia de tener la Governacion, i les podia en todo mandar, i vedar, no solo à ellos, pero al Almirante, como à su Subdito: para lo qual, otro Dia Martes 25. del mismo, acabada la Misa, saliendo à la puerta de la Iglesia, estando presentes D. Diego, i Rodrigo Perez, i toda la demás Gente, porque en estos Dias era grande el deseo, que todos tenian de ver novedades, i por esto ninguno faltaba en la Iglesia, sacò Francisco de Bobadilla otra Provisión Real, i en presencia de todos la mandò leer, i notificar, cuya substancia era: Que entendiendo sus Alteças ser cumplidero al servicio de Dios, i suyo, à la execucion de la Justicia, à la Paz, i buena Governacion de aquellas Islas, i Tierra-firme, era su voluntad, que el Comendador Francisco de Bobadilla tuviese por sus Alteças la Governacion, i Oficio de Jucicado de aquellas Islas, i Tierra-firme, por todo el tiempo, que su Merced, i voluntad fuese, con los Oficios de Justicia, i Jurisdiccion Civil, i Criminal, Alcaldias, i Alguacilazgos de ellas; para lo qual mandaban, que recibido de el, el juramento, que ental caso se acostumbra, le admitiesen por Juez, i Governador, i le dexasen administrar libremente tal Oficio; para lo qual le daban Poder cumplido, i mandaban à todos, que le obedeciesen: La qual Provisión fue dada en Madrid à 21. de Maio del Año pasado de 1499. refrendada del Secretario Miguel Perez de Almagar.

Respués-ta al Pesquisidor de D. Diego Colón, i Rodrigo Perez.

El Pesquisidor, en la puerta de la Iglesia notificò su Provisión.

Substancia de la segunda Provisión Real, que muestra Francisco de Bobadilla.



Leida la Provisión, hizo el juramento, i requirió a Don Diego Colón, i a Rodrigo Perez, i a la Gente que allí estaba, que la obedeciesen: i que en cumplimiento de ella, el dicho Don Diego, i Rodrigo Perez le entregasen los presos, que tenían para ahorcar en la Fortaleza, con sus Procesos: respondieron, que la obedecían, como a Carta de sus Reies, i Señores, i quanto al cumplimiento, decían lo que dicho tenían a la primera, que ellos no tenían Poder del Almirante para cosa ninguna, i que otras Cartas, i Poder tenía el Almirante, mas firmes, i fuertes que aquella; i porque parecía, que toda la Gente ponía duda en las Provisiones, i Requerimientos dichos, para atraerla mas a sí, i quitar el temor del Almirante, i de sus Hermanos, i porque lo que mas amaban por entonces, era, que se les pagase lo que se les debía del sueldo, i pagarle, era para ellos alegrísima nueva, i pareciendo, que los podía mover a negar a el Almirante, por mucho que le quisiesen, mandò leer, en presencia de todos, otra Provisión, que decía, *hablando con el Almirante, sus Hermanos, i otras qualesquier Personas, que estaban en las Fortalezas, Casas, i Navios, i que tenían las Armas, Perirechos, Mantenimientos, Caballos, Ganados, i otras qualesquier cosas de sus Alteças, que lo entregasen a Francisco de Bobadilla; porque era la voluntad de sus Alteças, que todo lo tuviese en su Real Nombre, el tiempo que estuviere en aquellas Partes; Y luego se leió otra Cedula, por la qual los Reies mandaban a Francisco de Bobadilla: Que la Gente que havia estado a sueldo de sus Alteças, i la que de nuevo llevaba, se pagase de lo que se havia cogido, i se cobrase en aquellas Islas, de lo que pertenecía a sus Alteças; i que averiguando lo que se les debía, lo pagase, i que el Almirante pagase lo que estaba a su cargo. Y esta Cedula era dada a 30. de Maio de este Año, en Sevilla, i referendada del mismo Secretario.*

Leida esta Carta, recibieron mucho goço los que estaban a sueldo del Rei: i porque no pudiera entonces llegarles mejor nueva, se ofrecieron a todo lo que Francisco de Bobadilla les mandase: tornò a continuar los Requerimientos para que le diesen los presos, i los Procesos; donde no, que protestaba de sacarlos por fuerza, i Don Diego, i Rodrigo Perez le respondían lo mismo. Fue a la Fortaleza, i mandò no-

tificar las Provisiones al Alcaide, que era Miguel Diaz el i reconocidas las firmas, i Sellos de los Reies, desde las Almenas, i requerido, que diese los presos, i la Fortaleza, respondió, que le diesen traslado de ellas: dixo el Comendador, que no era tiempo, ni fufria dilacion, para darle traslado, porque aquellos presos estaban en peligro de ser ahorcados: porque segun havia sabido, el Almirante havia mandado, que los ahorcassen; por tanto, que luego se los entregase, si no, que él haría lo que debía hacer hasta sacarlos: i que le protestaba, que si daños, o inconvenientes se figuiesen, fuesen a su cargo; respondió el Alcaide, que pedía plazo, i traslado para responder, por quanto él tenía la Fortaleza por el Rei, por mandado del Almirante su Señor, que havia ganado estas Tierras, e Islas; i que viniendo él, haría lo que mandase. Visto Francisco de Bobadilla, que no le daban los presos, juntò la Gente, que traía de Castilla, a sueldo del Rei, i los Marineros de las Caravelas, i requiriólos, i a todas las otras Personas, que estaban en la Villa, que fuesen con él, i con sus Armas le diesen favor, i guardasen su Persona, para entrar en la Fortaleza, sin hacer daño en ella, sino le fuese defendida la entrada, i toda la Gente le dixo, que le obedeceria; i como la Fortaleza no tenía mas del nombre, llegó Francisco de Bobadilla, i con el gran impetu, que dieron a la puerta principal, quebraron el cerrojo, i cerradura, que tenía por dentro, i pusieron escalas por otras partes, aunque no fueron necesarias, pues la puerta diò libre la entrada. El Alcaide, i Diego de Alvarado, que estaba con él, se mostraron en las Almenas con las Espadas desnudas, i ninguna resistencia hicieron. Francisco de Bobadilla, en entrando, preguntò adonde estaban los presos, i hallolos en una Camara con sus Grillos: subióse a lo alto de la Fortaleza, i hizo los subir a ella, adonde les hizo algunas preguntas, i los entregò al Alguacil Juan de Espinosa, mandando, que los tuviese a buen recado.

Francisco de Bobadilla va a la Fortaleza a soltar los presos. Respuesta del Alcaide de la Fortaleza a Bobadilla. Francisco de Bobadilla acomete la Fortaleza de Santo Domingo, por fuerza. Bobadilla toma los presos, i los entrega a su Alguacil.

Francisco de Bobadilla pide los presos, que estaba para ahorcar.

Fue buena nueva para la Gente la llegada de Bobadilla.

Francisco de Bobadilla muestra tercera Provisión.

La Gente de sueldo se ofrece de obedecer a Bobadilla.

CAP. IX. Que Francisco de Bobadilla començò su Pesquisa, i de las quejas que se dieron contra el Almirante, i sus Hermanos.



UANDO el Almirante supo la llegada de Francisco de Bobadilla, i lo que començò a hacer, i las Provisiones que mostraba, i como havia tomado la Fortaleza, porque de todo fue avisado, no podía creer, que los Reies tales cosas huviesen proveido, por las quales totalmente le quisiesen deshacer, sin haver deservido en cosa, antes obligados con nuevos trabajos, i servicios, i sospechò no fuese alguna invencion de Bobadilla, como la de Ojeda; por otra parte, en caso que fuese verdadero el Despacho, conocía, que era para él cosa amarga, i dolorosísima, verse sin ser oído, ni convencido, despojado de su Estado, absolutamente, por los Reies, a quien tanto havia servido, i obligado; i pensando, que (como se ha dicho) fuese invencion alguna, se entendiò, que mandò a los Caciques, que apercibiesen Gente de Guerra, para quando los llamase, porque de la maior parte de los Christianos, poco confiaba, porque andaban tras los que estaban levantados, i temía, que cada dia se alçasen mas: finalmente acordò de acercarse a Santo Domingo, para lo qual se fue al Bonaò, diez Leguas mas cerca de la Vega adonde estaba, i allí havia algunos Castellanos avecinados, que tentan labranças, i començaba a llamarle la Villa del Bonaò. Francisco de Bobadilla, a quien ià llamaban Governador, despachò vn Alcalde con Vara, con sus Poderes, i los traslados de sus Provisiones, para que las notificase al Almirante, i a los demás que hallase: llegó a tiempo, que ià estaba en el Bonaò, desde donde el Almirante le escribió, que fuese bien venido: pero Bobadilla, ni le escribió, ni nunca le respondió, antes escribió a Francisco Rollán, i a otros de los Alcados, que andaban en Xaraguà, de lo qual se comprehendió, que no llevaba buen proposito contra el Almirante.

Notificadas las Provisiones, respon-

diò el Almirante, que él era Vitorrei, i Governador General, i que las Provisiones, i Poderes, que Francisco de Bobadilla llevaba, no eran sino para la administracion de la Justicia, i requirió al mismo Alcalde, i a la otra Gente del Bonaò, que se juntasen con él, i le obedeciesen en lo vniversal, pues tenía Privilegios en perpetuidad, i de ellos no se hacia expresa revocacion, i que a Francisco de Bobadilla obedeciesen en lo que le perteneciese, como Juez, i Administrador de Justicia. Dende a pocos Dias llegaron vn Fraile Francisco, que se llamaba Fr. Juan de Trasierra, i Juan Velazquez, Tesorero del Rei, con los quales embió Francisco de Bobadilla vna Carta de los Reies al Almirante, cuyo tenor es el siguiente. *D. Christoval Colon, nuestro Almirante de el Mar Oceano. Nos havemos mandado al Comendador Francisco de Bobadilla, llevador de esta, que vos hable de nuestra parte, cosas que él dirá: rogamos os, que le deis fee, i creencia, i aquello pongais en obra. De Madrid a 26. de Maio de 1499. YO EL REI. YO LA REINA. Por su mandado, Miguel Perez de Almagán.* Recibida esta Carta, i platicadas muchas cosas con los Portadores, determinò el Almirante de irse con ellos a Santo Domingo, i entre tanto, Francisco de Bobadilla hacia gran pesquisa sobre la Hacienda, que era del Rei, i quien la tenía a cargo, i lo que tocaba al Almirante, al qual tomò las Armas, i quanta Hacienda tenía, de Oro, i Plata, i Joias, i Adereços de su Casa, i se aposentò en ella, apoderandose de todo: tomòle ciertas Piedras doradas, que eran como madres de Oro, que por tiempos todas se convirtieran en Oro, como se han visto muchas, que partiendose por medio, está el Oro entreverado, en vnas partes mas Oro, que Piedra; i en otras mas Piedra, que Oro: de manera, que se veía claramente, que aquella Piedra se iba convirtiendo en Oro: tomòle las leguas, i Caballos, i quanto hallò ser suyo, con todos los Libros, i Escrituras, publicas, i secretas, que tenía en sus Arcas, sin que jamás le quisiese dar vna, ni ninguna: i dixo, que tomaba la Hacienda, para pagar a los que debía sueldo el Almirante: i siempre huvo queja, que tomò mucho para sí.

En aquellos Dias, toda la Gente Castellana de la Vega del Bonaò, i de otras Partes Comarcanas, se descolgaban apriesa a Santo Domingo, a ver a el

El Almirante responde a la notificación de las Provisiones de Bobadilla.

Carta de los Reies al Almirante.

El Almirante acuerda de ir a Santo Domingo.

Piedras de Oro.

Toda la Gente Castellana de la Isla de Santo Domingo.